



DECRETO ALCALDICIO N°

1333

MAT:Aprueba Bases y Llama Licitación Pública que Indica.;

EL QUISCO, 02 JUL. 2015

VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que designa Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco a Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Convenio de Mandato Completo e Irrevocable Iniciativa de Inversión- Estudio Básico Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 17.11.14, entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Municipalidad de El Quisco;
4. Resolución Afecta N°31/1/2/179 de fecha 24.12.14, que Aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la Realización del Estudio Básico "ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL, EL QUISCO", código BIP N°30343722 0;
5. D.A. N°243 de fecha 29.01.15, que Ratifica Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la realización del Estudio Básico "ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL, EL QUISCO", código BIP N°30343722-0;
6. Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Calendario de la Licitación Pública denominada "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE EL QUISCO" código BIP N°30343722-0;
7. Memorando N°454 de fecha 02.07.15, de la SECPLA dirigido a Alcaldía;
8. La Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
9. D.E. N°2320 de fecha 26.06.15, que designa subrogancia a contar del 30.06.15 y hasta el 13.07.15 que indica;

CONSIDERANDO: El Financiamiento del Estudio Básico "ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL, EL QUISCO", código BIP N°30343722 0, y las condiciones establecidas en el Convenio Mandato Completo entre la I. Municipalidad de El Quisco y el Gobierno Regional de Valparaíso.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Calendario de la licitación pública denominada "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE EL QUISCO", código BIP N°30343722-0, cuyo texto se inserta a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL
VALPARAÍSO



BASES ADMINISTRATIVAS DEL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA
"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE EL QUISCO",
CODIGO BIP 30343722-0
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) Vª REGIÓN
GOBIERNO REGIONAL / REGIÓN DE VALPARAÍSO

1. OBJETIVO

El propósito de las presentes Bases Administrativas, es establecer las condiciones administrativas, técnicas y económicas por las que ha de regirse la licitación pública destinada a la contratación del estudio para la actualización del Plan de Desarrollo Comunal de El Quisco, con código BIP N° 30343722-0.

2. ANTECEDENTES DEL COMPRADOR

2.1 Mandante

El Mandante para la ejecución del presente proyecto, es el Gobierno Regional, Vª Región de Valparaíso.

2.2 Unidad Técnica

La Unidad Técnica designada para esta licitación es la Ilustre Municipalidad de El Quisco, representada por la Secretaría Comunal de Planificación, en adelante SECPA.

3. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

La consultoría se ejecutará de acuerdo a los siguientes antecedentes:

- a. Las presentes Bases Administrativas.
- b. Los Términos Técnicos de Referencia.
- c. Las aclaraciones y modificaciones si las hubiere.
- d. Convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la I. Municipalidad de El Quisco.
- e. Los documentos de oferta de la propuesta adjudicada.
- f. El contrato de la consultoría.

En caso de existir cualquier discrepancia entre los documentos anteriormente indicados, la Unidad Técnica podrá interpretar y concluir en la forma que mejor beneficie la ejecución del proyecto.

4. CONTRATO

La ejecución del proyecto materia de las presentes bases, será en base a un contrato a monto fijo, en moneda nacional, que no contempla reajustes ni intereses de ningún tipo. El contrato comprende el total del estudio cuya ejecución se encomienda, asumiendo el consultor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irroge o exija su cumplimiento sea directo o indirecto.

5. PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten estar inscritos en el portal electrónico de compras públicas www.mercadopublico.cl y que cumplan con los requisitos establecidos en los Términos Técnicos de Referencia desarrollados para esta licitación.

Para efecto del contrato, el adjudicatario de la licitación deberá estar habilitado para contratar con el estado, según registro de Chileproveedores.

6. FINANCIAMIENTO

El financiamiento para la contratación del estudio para la "Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de El Quisco", corresponderá a Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en adelante F.N.D.R., del Gobierno Regional, Vª Región de Valparaíso.

7. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la ejecución del estudio es de \$ 43.737.000, cuarenta y tres millones setecientos treinta y siete mil pesos.

La oferta no podrá superar el máximo total indicado precedentemente. El oferente que presente ofertas por un valor superior al indicado anteriormente, será declarado inadmisibles.

8. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Los antecedentes de la presente propuesta se podrán revisar en el portal de mercado público a partir del día y hora de publicación indicada en el calendario de esta licitación.

9. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse a través del portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora indicada en el calendario de esta licitación.

Las aclaraciones quedarán a disposición de los interesados en el portal Mercado Público el día y hora indicada en el calendario de esta licitación.

Se responderán solo preguntas atinentes a esta licitación.

Constituye obligación de los oferentes, bajar las aclaraciones señaladas.

10. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día y hora indicado en el portal calendario de esta licitación.

11. ERRORES U OMISIONES

La Municipalidad de El Quisco podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información del portal Mercado Público.

La Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones será de 48 horas, contado desde el requerimiento del Municipio, el que se informará a través del sistema. En estos casos, se aplicará lo señalado en los criterios de evaluación respecto al cumplimiento de los requisitos formales.

12. DOCUMENTOS DE GARANTÍA

Los documentos de garantía serán bancarios, consistentes en boletas de garantía o vale vista, pagaderos a la vista.

En caso de presentar vale vista, se adjuntará a éste un documento, firmado por el oferente, con los siguientes datos:

Nombre de la licitación.

Número asignado en el portal www.mercadopublico.cl a la licitación (ID)

Nombre del oferente

Teléfono de contacto del oferente

Correo electrónico del oferente

Glosa que corresponde al tipo de garantía

Monto de la garantía

Banco de la garantía

Nº del documento

Fecha del documento

12.1 De seriedad de la oferta

Consistirá en una boleta de garantía o vale vista, bancarios, pagaderos a la vista, tomados exclusivamente por el oferente, por un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos), extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, RUT 69.061.700-5 con una vigencia de 60 días corridos, a contar de la fecha de cierre de la licitación en el portal Mercado Público.

Con la siguiente Glosa PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA PROPUESTA PUBLICA: "ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE EL QUISCO".

El documento original de esta garantía deberá ingresar a más tardar el día de cierre de licitación indicado en el calendario de esta licitación en el portal Mercado Público, hasta las 14:00 horas, en Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Av. Francia N° 011, El Quisco, con una carta que lo acompañe la que debe indicar claramente el nombre y número de la licitación que garantiza y el nombre del oferente.

12.2 De fiel cumplimiento de contrato

Consiste en un documento bancario, boleta de garantía o vale vista, pagadera a la vista, por un monto del 5% del precio contratado, extendida a nombre del Gobierno Regional Vª Región RUT N° 72.235.100-2, con domicilio en calle Melgarejo N° 669, 7º piso, Valparaíso, con una vigencia igual a la fecha de término de contrato más 90 días corridos. Deberá adjuntarse una carta firmada que lo acompañe con el nombre de la licitación, el nombre del oferente, su RUT, la glosa indicada, el número de documento y el banco al que pertenece el documento.

La glosa contenida en el instrumento que corresponda debe expresar los términos "Garantía de cumplimiento del contrato adjudicado mediante licitación pública para la "ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE EL QUISCO". En el evento que se autoricen aumentos de plazos, el consultor deberá renovar el documento de garantía de modo de cubrir el periodo comprendido en el aumento de plazo otorgado y en el porcentaje establecido anteriormente.

Esta garantía será devuelta una vez realizada la aprobación final del estudio, sin observaciones por parte de la Unidad Técnica, previa entrega de los documentos exigidos en los Términos de Referencia y Bases Administrativas del presente llamado a licitación.

12.3 Por anticipo

Consistirá en uno o más documentos de garantía emitidos a nombre del Gobierno Regional Vª Región, RUT N° 72.235.100-2, con domicilio en calle Melgarejo N° 669, 7º piso, Valparaíso, con una vigencia igual a la fecha ofertada para el término del contrato, por un monto total igual al del anticipo, el que será devuelto a través de descuentos en los estados de pago.

Estas garantías podrán ser recuperadas por el consultor, una vez haya reintegrado los montos del anticipo iguales a los valores de las garantías entregadas en custodia.

13. FORMA DE PAGO

Si el oferente lo solicita, se contempla un anticipo el cual no puede superar el 10% del valor del contrato y deberá estar restituido al completar el 50% del avance económico de la consultoría.

La consultoría se pagará en pesos chilenos, mediante estados de pago de acuerdo a las etapas establecidas en los Términos Técnicos de Referencia, restándose los montos que corresponda por devolución de anticipos y multas si las hubiere.

En caso de existir multas por incumplimiento del plazo contractual, serán descontadas del último estado de pago.

En cada estado de pago presentado por el consultor se retendrá el 10% del monto del estado de pago, hasta enterar el 5% del valor total del contrato. La devolución de las retenciones se efectuará una vez que la Unidad Técnica certifique al Gobierno Regional que el consultor ha entregado todos los productos del estudio requerido conforme a los documentos de la licitación.

Se consideran estados de pago por avance de etapas, de acuerdo al siguiente cuadro:

13.1 Cuadro resumen

Etapa	Nombre Etapa	Pago
ETAPA I:	ELABORACIÓN DIAGNÓSTICO GLOBAL Y SECTORIAL DE LA COMUNA.	25 %
ETAPA II:	DETERMINACIÓN DE IMAGEN OBJETIVO	25 %
ETAPA III:	POLÍTICAS DE DESARROLLO, PLAN DE ACCIÓN Y PLAN DE INVERSIONES	25 %
ETAPA IV:	SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	15 %
ETAPA V:	VALIDACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL PLADECO EL QUISCO	10 %
	TOTAL	100%

Para la presentación de cada estado de pago se requiere:

- Contar con un informe favorable de la etapa correspondiente, emitido por la Unidad Técnica.
- No se podrá pagar una etapa sin que se haya pagado la etapa anterior.
- Presentar el documento contable que corresponda (factura o boleta de honorarios).

14. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de antecedentes de los oferentes, debe realizarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en tres anexos, en los términos que se indica y que deben contener lo que se señala:

14.1 Anexos Administrativos

En los Anexos Administrativos del portal www.mercadopublico.cl se deberá presentar los siguientes archivos digitales:

a. Identificación del oferente:

Se deberá adjuntar escaneado el formulario de identificación del oferente, que se encuentra disponible en los documentos anexos de esta licitación. (FORMULARIO 1)

Personas Jurídicas:

- Persona Jurídica inscrita en el registro de Chileproveedores con calificación "Hábil" debe presentar:
 - Archivo con documento Anexo 1 escaneado, de la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación del representante legal y los números de RUT de ambos.
- Persona Jurídica NO inscrita en el registro de Chileproveedores o sin calificación "Hábil" debe presentar:
 - Archivo con documento Anexo 1 escaneado, de la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación del representante legal y los números de RUT de ambos.
 - Deberá adjuntar antecedentes idóneos que acrediten la personería del representante legal o mandatario de la persona jurídica,
 - Deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días. Para el caso de personas jurídicas constituidas al amparo de ley 20.659, estas deberán acompañar certificados de anotaciones y vigencia, emitidos a través del sitio web del Registro de Empresas creado por la antedicha norma. Los anotados certificados no podrán poseer una antigüedad superior a 30 días.

Personas Naturales:

- Las personas naturales, ya sea que se encuentren calificadas en el portal Mercado Público "hábiles" o "no hábiles" o bien NO se encuentran inscritas en el registro de Chileproveedores deberán presentar, en cualquiera de los casos, la siguiente documentación:
 - Archivo con documento Anexo 1 escaneado, de la identificación completa del oferente y su mandatario cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación, y los números de RUT de ambos.

b. Declaración jurada simple:

Se deberá adjuntar escaneado el formulario de declaración jurada, que se encuentra disponible en los documentos anexos de esta licitación, señalando que el oferente acepta en su totalidad las

condiciones y exigencias establecidas en las Bases Administrativas y en los documentos de la licitación. (FORMULARIO 2)

c. Carta compromiso de cada uno de los profesionales participantes en la consultoría. (FORMULARIO 3)

d. Certificado de antecedentes comerciales del oferente

Documento escaneado del certificado de antecedentes comerciales del oferente emitido por DIGOM PLUS (laboral y comercial) sin observaciones. Este documento debe tener una fecha de emisión no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

e. Documento de garantía de seriedad de la oferta

Documento escaneado de la garantía de seriedad de la oferta, con el documento adjunto solicitados para los vale vista, si corresponde.

14.2 Anexos Técnicos

En los Anexos Técnicos del portal www.mercadopublico.cl se deberá presentar los siguientes archivos digitales:

a. Nómina del equipo profesional

Nómina de los profesionales y técnicos que desarrollarán la consultoría, identificando al profesional que actuará como Consultor Jefe. (FORMULARIO 4), adjuntando una copia simple de los certificados de título y breve currículo de cada miembro del equipo propuesto.

El cumplimiento de esta nómina será exigible por la Unidad Técnica durante la consultoría. Cualquier modificación deberá ser solicitada a la Unidad Técnica, señalando los motivos y adjuntando los antecedentes del reemplazante.

b. Experiencia en PLADECO

Certificados que acrediten la experiencia del oferente en la formulación de PLADECO, contratadas desde el 01 de enero de 2005 a la fecha. Las certificaciones deben corresponder al oferente, no se considerarán válidas las certificaciones de miembros del equipo propuesto.

Los certificados deben señalar con claridad, sin lugar a dudas, el estado de los PLADECO realizados, de acuerdo a las siguientes categorías:

- Aprobados por el Concejo Municipal.
- Aprobados por la contraparte técnica.
- Terminados sin aprobaciones.
- En desarrollo.

c. Experiencia en instrumentos de planificación

Certificados que acrediten la experiencia del oferente en instrumentos de planificación, contratados desde el 01 de enero de 2005 a la fecha. Las certificaciones deben corresponder al oferente, no se considerarán válidas las certificaciones de miembros del equipo propuesto.

Los certificados deben señalar con claridad, sin lugar a dudas, el tipo de instrumento y el estado de ellos, de acuerdo a las siguientes categorías:

Tipos de instrumentos de planificación:

- Planes de desarrollo turísticos
- Planes de desarrollo cultural
- Planes reguladores comunales
- Estrategias de desarrollo regional

Estado de los instrumentos de planificación:

- Aprobados por la institución que corresponda.
- Aprobados por la contraparte técnica.
- Terminados sin aprobaciones.
- En desarrollo.

d. Otras experiencias afines

Certificados que acrediten la experiencia del oferente en otros instrumentos afines a la planificación de la institución pública, contratados desde el 01 de enero de 2005 a la fecha. Las certificaciones deben corresponder al oferente, no se considerarán válidas las certificaciones de miembros del equipo propuesto.

Los certificados deben señalar con claridad, sin lugar a dudas, el tipo de instrumento y el estado de ellos, de acuerdo a las siguientes categorías:

Tipos de instrumentos:

- Asesorías para mejorar la gestión municipal.
- Planificación económica territorial.
- Planificación estratégica de entidades públicas y/o municipales.
- Planificación y optimización de servicios públicos municipales.
- Planificación social.
- Capacitación para funcionarios públicos y/o municipales.
- Implementación de sistemas de información geográficos (SIG).
- Formulación y evaluación de proyectos sociales.

Estado de los instrumentos:

- Aprobados por la institución que corresponda.
- Aprobados por la contraparte técnica.
- Terminados sin aprobaciones.
- En desarrollo.

e. Oferta metodológica

Documento que explica la propuesta de trabajo, indicando etapas, actividades y plazos sobre la base de los Términos Técnicos de Referencia de la presente licitación pública, perfeccionados de acuerdo a la experiencia del oferente.

La metodología debe entregar una descripción completa, con los detalles necesarios para la comprensión del trabajo propuesto, señalar las técnicas que se aplicarán, análisis, conclusiones, controles y en general todos los antecedentes que considere necesario el oferente.

14.3 Anexos económicos

En los Anexos Económicos del portal www.mercadopublico.cl se deberá presentar el archivo digital escaneado del formulario de oferta económica, que se encuentra disponible en los documentos anexos de esta licitación. [FORMULARIO 5]

La oferta económica deberá considerar todos los gastos que se requiera realizar para el cumplimiento del total de las actividades y productos que se contratarán de acuerdo a la oferta técnica y a los términos de referencia.

15. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Con anterioridad a la hora de cierre electrónico de la licitación las ofertas deberán ser ingresadas a través portal www.mercadopublico.cl. Las ofertas presentadas fuera del sistema no serán validadas respecto de esta licitación.

La apertura de las propuestas la realizará la SECPA en forma electrónica en el portal www.mercadopublico.cl en el día y hora indicados en el calendario de la licitación.

Se levantará un Acta de Apertura en la cual se dejará constancia del monto de la oferta de cada proponente, se consignarán las observaciones que hubiere, las ofertas aceptadas y rechazadas que hubiere y los respectivos montos cuando procediera.

El Acta de Apertura será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las ofertas de los proponentes serán evaluadas y calificadas por una Comisión de Evaluación, integrada a lo menos por 3 funcionarios del Municipio, designada mediante Decreto Alcaldicio.

Para el proceso de evaluación se incluirán, las ofertas que hayan postulado con la totalidad de los requerimientos de consultoría solicitados. En otro caso serán declaradas inadmisibles.

La comisión de evaluación podrá rechazar las certificaciones presentadas por los oferentes que no expresen con claridad las acreditaciones de experiencia solicitadas.

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 0 a 100 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación (El criterio de desempate será la mayor experiencia).

16.1 Oferta técnica: 75%

El puntaje de la oferta técnica, corresponderá a la suma de los puntajes ponderados del ítem experiencia (85% de la oferta técnica) y del ítem metodología propuesta (15% de la oferta técnica).

a. Experiencia: 85%

Para calcular el puntaje de la experiencia del oferente, se considerará la suma de los puntajes por ítem de experiencia en PLADECO (70%), experiencia en instrumentos de planificación (20%) y otras experiencias afines (10%).

a.1 Experiencia en PLADECO 70%

Aquellos oferentes que acrediten experiencia en realización de PLADECO, obtendrán el siguiente puntaje por cada uno, de acuerdo a la siguiente tabla:

Sigla	Estado	Puntaje unitario	Cantidad informada y certificada	Puntaje parcial
AC	Aprobado por Concejo Municipal	20	a	AC = 20 x a
AT	Aprobado por contraparte técnica	15	a	AT = 15 x a
TE	Terminado sin aprobaciones	10	a	TE = 10 x a
ED	En desarrollo	5	a	ED = 5 x a
Puntaje total				= AC + AT + TE + ED

Se evaluará con el mayor puntaje (100) en experiencia en PLADECO a la oferta que obtenga el mayor puntaje parcial en la tabla anterior. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } O_i = (p_i/p_e) * 100$$

Donde:

Puntaje pi: Puntaje parcial obtenido por oferente i

pe: Mayor puntaje parcial

Oi: Puntaje experiencia en PLADECO del oferente i

El puntaje de experiencia en PLADECO de cada oferente constituirá el 70% de la evaluación de experiencia.

a.2 Experiencia en instrumentos de planificación 20%

Aquellos oferentes que acrediten experiencia en instrumentos de planificación, obtendrán el siguiente puntaje por cada uno, de acuerdo a la siguiente tabla:

AI (Aprobado por la Institución pública que corresponda) = 5 puntos

AT (Aprobado por contraparte técnica) = 3 puntos

TE (Terminado sin aprobaciones) = 2 puntos

ED (En desarrollo) = 1 punto

Sigla	Instrumento	Cantidad				Puntaje parcial
		AI	AT	TE	ED	
PDT	Planes de Desarrollo Turístico	a	b	c	d	PDT = (5xa)+(3xb)+(2xc)+(1xd)
PDC	Planes de Desarrollo Cultural	a	b	c	d	PDC = (5xa)+(3xb)+(2xc)+(1xd)

PRC	Planes Reguladores Comunales	a	b	c	d	PRC = (5xa)+(3xb)+(2xc)+(1xd)
EDR	Estrat...gias de Desarrollo Regional	a	b	c	d	EDR = (5xa)+(3xb)+(2xc)+(1xd)
Puntaje total						= PDT + PDC + PRC + EDR

Se evaluará con el mayor puntaje (100) en experiencia en instrumentos de planificación a la oferta que obtenga el mayor puntaje parcial en la tabla anterior. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oi} = (pi/pe) * 100$$

Donde:

Puntaje pi: Puntaje parcial obtenido por oferente i

pe: Mayor puntaje parcial

Oi: Puntaje experiencia en instrumentos de planificación del oferente i

El puntaje de experiencia en instrumentos de planificación de cada oferente constituirá el 20% de la evaluación de experiencia.

a.3 Otras experiencias afines 10%

Aquellos oferentes que acrediten otras experiencias afines, obtendrán el siguiente puntaje por cada uno, de acuerdo a la siguiente tabla:

AI (Aprobado por la Institución pública que corresponda)	= 5 puntos
AT (Aprobado por contraparte técnica)	= 3 puntos
TE (Terminado sin aprobaciones)	= 2 puntos
ED (En desarrollo)	= 1 punto

Sigla	Experiencia	Cantidad				Puntaje parcial
		AI	AT	TE	ED	
AGE	Asesorías para mejorar la gestión municipal.	a	b	c	d	AGE = (5xa)+(3xb)+(2xc)+(1xd)
PEC	Planificación económica territorial.	a	b	c	d	PEC = (5xa)+(3xb)+(2xc)+(1xd)
PES	Planificación estratégica de entidades públicas y/o municipales.	a	b	c	d	PES = (5xa)+(3xb)+(2xc)+(1xd)
PDP	Planificación y optimización de servicios públicos municipales.	a	b	c	d	POP = (5xa)+(3xb)+(2xc)+(1xd)
PSO	Planificación social.	a	b	c	d	PSO = (5xa)+(3xb)+(2xc)+(1xd)
CFU	Capacitación para funcionarios públicos y/o municipales.	a	b	c	d	CFU = (5xa)+(3xb)+(2xc)+(1xd)
SIG	Implementación de sistemas de información geográficos (SIG).	a	b	c	d	SIG = (5xa)+(3xb)+(2xc)+(1xd)
FES	Formulación y evaluación de proyectos sociales.	a	b	c	d	FES = (5xa)+(3xb)+(2xc)+(1xd)
Puntaje total						= AGE + PEC + PES + POP + PSO + CFU + SIG + FES

Se evaluará con el mayor puntaje (100) en experiencias afines a la oferta que obtenga el mayor puntaje parcial en la tabla anterior. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oi} = (pi/pe) * 100$$

Donde:

Puntaje pi: Puntaje parcial obtenido por oferente i

pe: Mayor puntaje parcial

Oi: Puntaje experiencia en instrumentos de planificación del oferente i

El puntaje de experiencias afines de cada oferente constituirá el 10% de la evaluación de experiencia.

b. Oferta metodológica: 15%

Se evaluará con el mayor puntaje, equivalente a 100 puntos, la oferta cuya metodología propuesta resulte más adecuada a lo requerido en los Términos Técnicos de Referencia, considerando que resulte de fácil

comprensión y que los elementos que proponga agregar, alterar o eliminar, resulten lógicos y adecuados a los objetivos establecidos para el resultado de la consultoría.

La oferta que a criterio de la comisión de evaluación resulte en segundo lugar obtendrá 60 puntos.

Aquella oferta que resulte calificada en tercer lugar, recibirá 40 puntos y todas las demás ofertas metodológicas obtendrán 20 puntos por igual.

El puntaje de la oferta metodológica de cada oferente constituirá el 15% de la oferta técnica.

16.2 Oferta económica: 20%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } O_i = (O_e/O_i) * 100$$

Donde:

Pje O_i : Puntaje obtenido por oferta del proponente i

O_e : Oferta más económica

O_i : Oferta del proponente i

16.3 Cumplimiento de requisitos formales: 5%

Se asignará el puntaje máximo a aquellas ofertas que presenten toda la documentación requerida, dentro del plazo para presentación de ofertas, de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases.

Se asignará un puntaje menor a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

La tabla de puntuación será la siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Presenta toda la documentación requerida, dentro del plazo para presentación de ofertas.	100 puntos
Presenta observaciones a la documentación requerida, resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta.	50 puntos
Presenta observaciones a la documentación requerida, no resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta.	0

17. ADJUDICACIÓN

La propuesta podrá ser adjudicada al proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación, pudiendo también rechazar todas las ofertas, lo que quedará acreditado en el Acta de Evaluación, caso en el cual los proponentes no podrán exigir el pago de indemnización alguna por esta medida.

Los antecedentes no serán devueltos a los oferentes.

La adjudicación de la propuesta se hará mediante Decreto Alcaldicio, que se informará al proponente adjudicado, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El sistema electrónico emitirá la respectiva Orden de Compra que pasará a formar parte esencial de la presente Licitación. Dicha Orden de Compra deberá ser aceptada por el oferente como señal de aprobación y cierre electrónico del proceso.

18. PLAZO

El plazo para realizar el servicio licitado será propuesto por el oferente, dentro del plazo estimado indicado en los Términos Técnicos de Referencia, y comenzará a regir a contar de la fecha de la firma del contrato. Durante dicho lapso, el contratista deberá hacer entrega de todos los productos requeridos en los Términos Técnicos de Referencia. El plazo ofertado por el consultor debe incluir la elaboración de todo lo que se requiera para completar el instrumento de planificación contratado.

Si a consecuencia del proceso de evaluación del instrumento de planificación por parte de las entidades revisoras, o a causa de impedimentos de tipo técnicos o administrativos no atribuibles al consultor, se requiere mayor tiempo del ofertado para cumplir el contrato, éste deberá solicitar aumento de plazo.

El mandante podrá acoger solicitudes de aumento de plazo mediante resoluciones debidamente fundamentadas, previo informe de la Unidad Técnica. Esta resolución será suficiente para modificar, de pleno

derecho, el plazo inicialmente pactado en el contrato. Sin embargo, tales aumentos no darán, en caso alguno, derecho a aumentar el valor total de la consultoría establecido en el contrato.

19. RECEPCIÓN DEL PLADECO

Dentro del plazo de la consultoría, el consultor deberá solicitar exponer al H. Concejo Municipal la propuesta de PLADECO, para considerar las observaciones que pudiesen hacer a la propuesta.

El consultor deberá solicitar, dentro del plazo del contrato, por escrito a la Unidad Técnica la recepción del PLADECO, acompañando los antecedentes exigidos en los documentos de la licitación. Una comisión presidida por el Secretario de Planificación, integrada además por el Profesional SECPLA y el Director de Administración y Finanzas, o quienes designen en su reemplazo, revisará la entrega final de la consultoría y emitirá su informe. En esta comisión podrá participar, si es requerido por los demás integrantes, el profesional que realice la Asesoría Técnica de Obra para la Unidad Técnica.

Si en la revisión resultan observaciones al producto entregado, se otorgará al consultor un plazo para subsanar las observaciones. Si en la revisión se detecta que el trabajo de la consultoría no está totalmente terminado, y el plazo contractual está vencido, se aplicará al consultor las multas estipuladas en estas bases.

Si cumplida la fecha para subsanar las observaciones éstas persistieren, el Mandante podrá dar término anticipado al contrato y hacer efectivo el documento de fiel cumplimiento de contrato.

El Acta de Recepción Definitiva de la consultoría se levantará cuando no existan observaciones respecto al producto entregado por parte de la Unidad Técnica.

20. MULTAS

20.1 Multas por atraso en el término de la consultoría

Por cada día corrido de atraso, respecto del plazo ofertado del término de la consultoría, el Consultor deberá pagar una multa de 0,3% del valor total contratado.

Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del último estado de pago.

Para efectos del cálculo de días sujetos a multas, se considerará como atraso la diferencia existente entre el plazo efectivo de elaboración de la consultoría y el ofrecido como término de ésta, más las ampliaciones de plazo que se otorgasen, siendo válida como fecha de término para la contabilización del plazo ofertado, la fecha de ingreso formal en la oficina de partes de municipio de la solicitud de recepción del PLADECO para la revisión de la comisión y elaboración del Acta de Recepción Definitiva si procede.

20.2 Multa por incumplimiento en su oferta del equipo profesional

Si el consultor no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el equipo profesional, se le aplicará una multa de 30 UTM. Se considerará incumplimiento de la oferta del equipo profesional a cualquier modificación de éste no autorizada por la Unidad Técnica.

21. AUMENTO DE OBRAS

En caso que la Unidad Técnica requiera incorporar a la consultoría actividades o tareas extraordinarias a las establecidas en los Términos Técnicos de Referencia y a las propuestas por el oferente adjudicado, se podrá solicitar al consultor este servicio; ampliando el monto del contrato hasta un máximo de un 30% del monto originalmente contratado. Esto, siempre y cuando la SECPLA dé su aprobación respecto de la capacidad técnica del consultor. Sin embargo, el consultor no se verá obligado de manera alguna a aceptar la ampliación del servicio, debiendo la Unidad Técnica acoger la negativa del consultor, cualquiera sean sus justificaciones.

22. RESCILIACIÓN DEL CONTRATO

Corresponde resciliar el contrato cuando de común acuerdo, la Unidad Técnica y el consultor deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla. Se perfeccionará la resciliación mediante resolución de la misma autoridad que adjudicó el contrato.

23. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se pondrá término anticipado del contrato por disposición de la Unidad Técnica y con resolución de la autoridad si:

- a. El consultor es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- b. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del consultor.

- c. El consultor no acata órdenes e instrucciones que imparta la Unidad Técnica.
- d. El consultor no cumple el contrato en los plazos y condiciones establecidas.
- e. Por ausencia sin justificación del profesional jefe de la consultoría por un plazo superior a 1 semana, sin que exista fuerza mayor calificada que lo justifique.
- f. Si por errores del consultor los servicios no fueren de la calidad ofrecida, y comprometieran el resultado de la consultoría a juicio de la Unidad Técnica.

24. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN, ARBITRAJE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se derivan del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de El Quisco y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia. Lo anterior es sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquiera dificultad que se suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión de un árbitro designado de común acuerdo o por la justicia, en caso de desacuerdo respecto de la persona del árbitro, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades.

25. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor es el único responsable de la dirección de los trabajos, no podrá traspasar a terceros bajo forma alguna la responsabilidad del contrato.

Será de cargo del consultor el cumplimiento derivado de las normativas correspondientes a la legislación laboral, leyes sociales, accidentes del trabajo, etc. El certificado que acredite lo anterior, deberá entregarlo al día, en caso de ser requerido por la Unidad Técnica.

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, sin forma de juicio, por cualquier incumplimiento grave de parte del consultor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

El consultor deberá respetar las disposiciones municipales y reglamentarias pertinentes y acatar las instrucciones que le formule la Unidad Técnica, ajustándose exclusivamente a lo ordenado por la Unidad Técnica.

El consultor deberá dar estricto cumplimiento a los Términos Técnicos de Referencia.

Los informes deberán contener los requerimientos mínimos detallados para cada etapa. En cada caso se deberá adjuntar un anexo en el cual se especifique el tipo de actividad participativa desarrollada, participantes y resultados. Este informe deberá contener las especificaciones de las actividades de capacitación desarrolladas con el Municipio y detalles de quienes participaron. Mínimo se deberá realizar una por cada etapa desarrollada.

Las reuniones entre el consultor y la Unidad Técnica para revisar el avance de la consultoría, serán solicitadas por escrito por el consultor y se realizarán en dependencias del Municipio. Se realizarán a lo menos 2 reuniones mensuales.

El consultor deberá entregar el producto de su consultoría en formato digital y 8 copias en papel.

26. DISPOSICIONES GENERALES

Las situaciones no consultadas en las presentes bases y el contrato, como así también los vacíos que se pudieren presentar durante el transcurso de la elaboración de los proyectos, serán resueltas de común acuerdo entre las partes sin forma de juicio.

El Mandante queda facultado para suspender la recepción o cancelación de la consultoría cuando el consultor tuviere pendiente otros trabajos u obligaciones que sean informados por los tribunales, Inspección del Trabajo u otro servicio público.

Cualquier discordancia entre los documentos de esta licitación será analizada y resuelta por la Unidad Técnica.

Para todos los efectos comunicacionales se deberá considerar el uso del logo de la Municipalidad de El Quisco y el del Gobierno Regional Región de Valparaíso.

El consultor deberá proveer el material de librería que se requiera para el correcto desarrollo de los talleres. Adicionalmente deberá disponer de un lugar físico en condiciones adecuadas a la actividad a desarrollar.

El consultor deberá contar con pendones, tipo roller, impreso a 4/0 colores, con bolso, para ser utilizados en reuniones y talleres. El diseño gráfico y la cantidad deberá ser aprobada por la Unidad Técnica.

27. FECHA DE CIERRE DE LICITACIÓN

Se realizará el cierre de la licitación pública en el portal informático www.mercadopublico.cl de acuerdo a calendario de licitación indicado en las presentes Bases Administrativas. El plazo allí establecido constituye el plazo máximo para que los oferentes ingresen sus ofertas técnicas y económicas y demás documentación requerida en las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la presente licitación.

28. PROPIEDAD Y USO DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS

La I. Municipalidad de El Quisco se reserva el derecho a hacer uso del producto contratado, en la forma más amplia, incluso introduciéndole modificaciones. En caso de reproducirlo indicará el nombre del consultor, quién cede a la I. Municipalidad de El Quisco sus derechos, respecto al trabajo que realiza. Sin embargo, el consultor requerirá la autorización previa de la I. Municipalidad de El Quisco para reproducirlo o publicarlo total o parcialmente.

29. CALENDARIO

Publicación en portal informático www.mercadopublico.cl	El día viernes 03 de julio de 2015 a las 18:00 hrs.
Retiro de antecedentes en portal informático www.mercadopublico.cl	A contar del viernes 03 de julio de 2015 a las 18:00 hrs.
Consultas en portal informático www.mercadopublico.cl	Desde las 18:00 horas del viernes 03 de julio de 2015, hasta las 12:00 horas del martes 07 de julio del 2015.
Respuesta consultas en portal informático www.mercadopublico.cl	A partir de las 18:00 horas del día miércoles 08 de julio de 2015.
Cierre de licitación en portal informático www.mercadopublico.cl	El día lunes 13 de julio de 2015 a las 15:10 horas.
Apertura ofertas técnicas y económicas en portal informático www.mercadopublico.cl	El día lunes 13 de julio de 2015 a las 15:20 horas. La apertura se realizarán en el la Secretaría de Planificación (SECPLA) de la Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia N° 011, comuna de El Quisco.

- II. Llámese a Propuesta Pública realización del Estudio Básico "ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL, EL QUISCO", código BIP N°30343722-0
- III. Adopte la Secretaría de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- IV. Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 Y DE ALCALDÍA (S)


 MARLENE CATALÁN MARÍN
 ALCALDESA (S)

Distribución:
Alcalde, GORE, SECPLA, DGM,
DAF,
MCM/APP/ue